



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-00123013- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Nota presentada por la doctoranda Mariana Paulin Devallis, DNI 23909571, solicitando acreditación del idioma italiano y portugués en su historia académica;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento del Doctorado establece en su Art. 15 inc e) el requisito de acreditar habilidades de lecto-comprensión de dos idiomas extranjeros;

Que Mariana Paulin Devallis ha cumplimentado el primer requisito por el idioma italiano según consta en el certificado expedido por la Dirección del Departamento de Idiomas con Fines Académicos de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC, cuya evaluación fue el día 19 de abril de 2024, con una calificación de Aprobado;

Que asimismo el segundo requisito por el idioma portugués según consta en el certificado expedido por la Dirección del Departamento de Idiomas con Fines Académicos de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC, cuya evaluación fue el día 20 de octubre de 2023, con una calificación de Aprobado;

Que el Comité Académico de la carrera ha reconocido la acreditación presentada.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y
FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer a Mariana Paulin Devallis, DNI 23909571, estudiante del Doctorado en Administración y Política Pública el certificado expedido por la Dirección del Departamento de Idiomas con Fines Académicos de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC, con una calificación de Aprobado; y otorgar como equivalencia del Idioma Italiano (64-00813) con la calificación de APROBADO.

ARTÍCULO 2º: Reconocer a Mariana Paulin Devallis, DNI 23909571, estudiante del Doctorado en Administración y Política Pública el certificado expedido por la Dirección del Departamento de Idiomas con Fines Académicos de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC, con una calificación de Aprobado; y otorgar como equivalencia del Idioma Portugués (64-00814) con la calificación de APROBADO.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y archivar.